

ORDENANZA Nº: 4559/12.-

Ramallo, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/11, FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que La Cooperadora y el Personal Directivo de la E.E.S Nº 5 de la Localidad de Villa General Savio, solicita apoyo económico para costear el gasto que involucra realizar un viaje educativo a la ciudad de chapadmalal en el marco del Proyecto “Jóvenes y Memoria” en el que participan alumnos que concurren a dicho establecimiento;

Que es un programa en el que participan distintos establecimientos educativos como lo son los de la E.E.S. Nº 1 y la E.E.S. Nº 2 del Partido de Ramallo;

Que El personal directivo de la E.E.S. Nº: 5 nos informa que han recibido una donación de un particular para poder costear parte del viaje a dicho encuentro y solicita apoyo económico;

Que en el Expediente Nº 4092-8643/12, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada, con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de ----- **PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6.000,00)** a la Asociación Cooperadora de la E.E.S. Nº 5 de la Localidad de Villa General Savio, importe que será destinado para realizar viaje educativo a la ciudad de chapadmalal en el marco del Proyecto “Jóvenes y Memoria”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 01 “Conducción y Administración General” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la E.E.S Nº 5, de la ----- localidad de Villa General Savio, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.-----